



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Anexo

Número: IF-2018-27369873- -DGPCUL

Buenos Aires, Jueves 4 de Octubre de 2018

Referencia: ANEXO I REGLAMENTO GENERAL PASE CULTURAL

ANEXO I

REGLAMENTO GENERAL

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° - APLICACIÓN.

Los beneficios correspondientes al PROGRAMA PASE CULTURAL se asignarán de conformidad al presente Reglamento.

Artículo 2° - CRITERIO DE ASIGNACIÓN

El criterio de asignación del Pase Cultural deberá atender a todos los jóvenes que sean alumnos de 4°, 5° y 6° año de escuelas secundarias dependientes de la Dirección General Educación de Gestión Estatal del Ministerio de Educación e Innovación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y a las escuelas secundarias subvencionadas al 100% de cuota 0, dependientes de la Dirección General de Gestión Privada. Así también a docentes de escuelas dependientes del Ministerio de Educación e Innovación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3° - DURACIÓN DEL BENEFICIO ASIGNADO

El beneficio señalado se otorgará previa inscripción del interesado al Programa Pase Cultural, y se renovará en cada inicio de ciclo lectivo, con la nueva presentación de certificado de alumno regular o certificación de servicio según sea el caso, siendo un beneficio personal e intransferible del beneficiario.

Artículo 4° - BENEFICIO

Todos los beneficiarios del PROGRAMA PASE CULTURAL recibirán una tarjeta emitida por el Banco Ciudad de Buenos Aires, operada por CABAL, a través de la cual podrán obtener descuentos y/o entradas gratuitas a diversas actividades, productos y servicios culturales. Asimismo, dicha tarjeta podrá ser beneficiada con una carga monetaria mensual por un monto a definir por la autoridad de aplicación del PROGRAMA, no pudiendo tener acumulado un monto superior al equivalente de dos (2) meses.

PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULANTES Y PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Artículo 5° - INSCRIPCIÓN

Los alumnos y docentes que cumplan con los criterios de asignación enunciados en el Artículo 2° de este Reglamento, y que estén interesados en percibir los beneficios del Programa Pase Cultural, deberán inscribirse en una plataforma on line que se habilitará oportunamente a tales efectos en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Quienes efectúen este trámite adquirirán una “pre-alta” al Programa, no obligando la mera inscripción al otorgamiento del Pase Cultural.

SISTEMA DE OTORGAMIENTO DE LA TARJETA PASE CULTURAL

Artículo 6° - ENTREGA DE TARJETA

Las tarjetas Pase Cultural serán entregadas a cada uno de los beneficiarios bajo las modalidades, en los lugares y fechas que quienes se encuentren a cargo de la ejecución del Programa oportunamente comunique a los mismos, quienes deberán exhibir DNI original y entregar Certificado de Alumno regular original o prestación de servicio/ recibo de haberes del mes inmediato anterior, según el caso. En el caso de alumnos menores de 18 años deberán presentar además, la autorización de madre/madre/tutor/adulto responsable de Acuerdo al Anexo II del presente Reglamento, firmado de puño y letra por el autorizante:
Madre/Padre/Tutor/Adulto Responsable.

En caso de comprobarse la falsedad de los datos consignados al momento de solicitar beneficio, hará pasible al solicitante del no otorgamiento del beneficio del Pase Cultural.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.10.04 13:49:16 -03'00'

Mora Scillama
Director General
D.G.PROMOCION CULTURAL (SSGCULT)
MINISTERIO DE CULTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.10.04 13:49:16 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Anexo

Número: IF-2018-27337985- -DGPCUL

Buenos Aires, Jueves 4 de Octubre de 2018

Referencia: ANEXO II AUTORIZACIÓN MADRE/PADRE/TUTOR/ ADULTO RESPONSABLE
PROGRAMA PASE CULTURAL

ANEXO II

AUTORIZACIÓN MADRE/PADRE/TUTOR/ ADULTO RESPONSABLE
PROGRAMA PASE CULTURAL

Buenos Aires, de de 2018

Por la presente autorizo a (nombre y apellido del menor)....., DNI....., a inscribirse y ser beneficiario del Programa Pase Cultural, aceptando las Bases y Condiciones que rigen el mismo.

El contenido de la presente autorización reviste el carácter de declaración jurada.

Firma del Padre/Madre/Tutor/Adulto Responsable debidamente acreditado

.....

Aclaración:

.....

DNI/CI/LE:

.....

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 74/DGPCUL/18 (continuación)

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.10.04 11:50:54 -03'00'

Mora Scillama
Director General
D.G.PROMOCION CULTURAL (SSGCULT)
MINISTERIO DE CULTURA

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.10.04 11:50:54 -03'00'

FIN DEL ANEXO